



El campo
es de todos

Minagricultura



Señor

Representante Legal

Asunto: Invitación a presentar Manifestación de Interés para suscripción de un Convenio de Asociación

Cordial Saludo,

En cumplimiento del artículo 96 la Ley 489 de 1998, reglamentado por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que establece: *“Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.”*

La Agencia Nacional de Tierras - ANT y en aplicación del Anexo 1 de su Manual de Contratación, procede a invitar públicamente a las Personas Jurídicas Particulares Sin Ánimo de Lucro de Reconocida Idoneidad – PSAL, relacionadas en el listado que fue publicado en la página web de la Entidad, <http://www.agenciadetierras.gov.co/planeacion-control-y-gestion/contratacion/procesos-de-contratacion/> para participar en el presente proceso competitivo, a que manifiesten su interés y participen del convenio de asociación, que a continuación se describe:

OBJETO: *“Aunar esfuerzos y adelantar acciones para apoyar la conformación del Registro de Inmuebles Rurales - RIR, definido por el Decreto-Ley 902 de 2017.”*

El convenio a celebrar es por la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOS PESOS (2.661.264.002) M/CTE.**

El valor del aporte de la ANT corresponde a la suma de **DOS MIL MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000) M/CTE.** conforme a los CDP de la vigencia 2019, expedidos por el Subdirector Administrativo y Financiero de **LA AGENCIA.**

Por lo anterior, como integrante de la lista de Personas Jurídicas Particulares Sin Ánimo de Lucro de Reconocida Idoneidad – PSAL, dentro tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del presente proceso en el SECOP, deberá presentar manifestación de interés señalando expresamente su intención de participar en la licitación selectiva indicando bajo la gravedad de juramento: **El porcentaje de recursos propios o de cooperación internacional que estarían en capacidad de aportar en dinero o en especie aclarando el valor y porcentaje del aporte a realizar en la manifestación al convenio de asociación junto con la certificación respectiva y su valía técnica** (medida por la acreditación de la capacidad técnica, conocimiento y habilidades adquiridas por la PSAL durante el desarrollo de su actividad sin ánimo de lucro) mediante la plataforma SECOP II y hacer el cargue respectivo de los documentos solicitados; y solo en caso de presentarse fallas en la plataforma se deberá remitir a la ANT manifestación de interés al correo electrónico: contratos@agenciadetierras.gov.co, la Agencia Nacional de Tierras dará aplicación a la Guía de

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57 - 41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH
www.agenciadetierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111321

Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 111511



El campo
es de todos

Minagricultura



Indisponibilidad del Secop II
(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf)

NOTA: Las solicitudes de inclusión de PSAL serán recibidas hasta un (1) día hábil después de la publicación del proceso en el SECOP II. Una vez publicado el proceso en el SECOP II, dicha solicitud se deberá realizar mediante mensaje en la plataforma, dicha solicitud deberá tener como anexo el documento de Certificado de Existencia y Representación Legal para validar la información.

La PSAL, debe encontrarse inscrita en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017. Esta condición será verificada por LA AGENCIA.

Para su conocimiento y fines pertinentes, podrá consultar el Manual de Contratación de la Agencia Nacional de Tierras en el siguiente enlace: <http://intranet.agenciadetierras.gov.co/wp-content/uploads/2018/04/ADQBS-I-001-MANUAL-DE-CONTRATACION-C3%93N-1.pdf>

Para lo anterior, se detalla la documentación a presentar:

DOCUMENTO MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LA PSAL

La PSAL deberá presentar manifestación de interés en la suscripción del convenio, demostrando que su objeto tiene correspondencia con el objeto del proceso competitivo de selección; las facultades del representante legal o la autorización del órgano social competente para el desarrollo del proyecto, si hubiere lugar a ello de acuerdo con los estatutos sociales; su compromiso de cumplir con la contrapartida en dinero obligatoria, establecida para el presente proceso.

Dicha manifestación deberá además contener:

- Origen de los recursos a aportar.
- El porcentaje de recursos propios o de cooperación internacional que estarían en capacidad de aportar en dinero o en especie; aclarando VALOR TOTAL del aporte a realizar en la manifestación al convenio de asociación junto con la certificación respectiva y su valía técnica -experiencia-.
- DISCRIMINAR EL VALOR EN DINERO DEL APORTE.
- DISCRIMINAR EL VALOR E ESPECIE DEL APORTE.

En caso que el oferente sea una estructura plural, cada uno de los miembros que la integran deberá suscribir dicho documento por separado especificando el aporte correspondiente a su participación.

Para el cumplimiento del requisito, se requiere adicionalmente, la presentación de los siguientes documentos:

VALIA TÉCNICA – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: “La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan nacional de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto.”

Se requiere que la **PSAL** presente junto con la manifestación de interés, la acreditación de su valía técnica mínimo con tres (3) certificaciones, en proyectos de objeto igual o similar al de la presente invitación, y que la sumatoria de éstos sea igual o superior al valor del aporte de la Agencia Nacional de Tierras para el presente convenio.

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57 - 41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH
www.agenciadetierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111321

Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 111511



Para efectos de acreditar la experiencia, las certificaciones deben contener como mínimo:

- i. Nombre o razón social del contratante.
- ii. Nombre o razón social del contratista/asociado.
- iii. Objeto del contrato/convenio.
- iv. Detalle de las actividades desarrolladas.
- v. Lugar de ejecución.
- vi. Número del contrato/convenio.
- vii. Precisar el cumplimiento y debe estar liquidado (liquidado, si se trata de un contrato o convenio suscrito con una entidad pública).
- viii. Valor del contrato o convenio, incluidos los adicionales, si los hubiere.
- ix. Datos de contacto del contratante, dirección, teléfonos.

NOTA 1: Si el proponente es un consorcio o unión temporal, éste deberá acreditar la experiencia solicitada por medio de sus miembros, requisito que puede ser cumplido por uno o por todos los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

Atendiendo al Anexo I - Procedimiento Competitivo - Literal A del Manual de Contratación de la Agencia Nacional de Tierras numeral 1 invitación a participar, en sus numerales "1.1. Si el Grupo para la Gestión Contractual recibe una manifestación de interés en la que la PSAL certifique que aportará no menos del 30% de los recursos en dinero del convenio de asociación, se procederá a suscribirlo con esta PSAL", siempre y cuando la PSAL cumpla con los requisitos establecidos en el Manual de Contratación de la ANT, y demás documentos que requiera la ANT. "1.2. Si el Grupo para la Gestión Contractual recibe por lo menos dos manifestaciones de interés en las que las PSAL certifiquen que aportarán no menos del 30% de los recursos en dinero del convenio de asociación, se procederá a suscribirlo con la PSAL que acredite la mayor Valía Técnica.", siempre que cumpla con los requisitos establecidos para el efecto en el manual de contratación y demás documentos que requiera la ANT.

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57 - 41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH
www.agenciadetierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111321

Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 111511

